

BASES

CONCURSO PÚBLICO

**CONTRATACIÓN VIRTUAL DE DOCENTE
DE PREGRADO EN LA MODALIDAD NO
PRESENCIAL DE LA FACULTAD DE
INGENIERÍA GEOLÓGICA, MINERA,
METALÚRGICA Y GEOGRÁFICA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN
MARCOS**

**PERÍODO ACADÉMICO 2021-II
(Segunda Convocatoria)**



BASES PARA LA CONTRATACIÓN VIRTUAL DE DOCENTE DE PREGRADO EN LA MODALIDAD NO PRESENCIAL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA GEOLÓGICA, MINERA, METALÚRGICA Y GEOGRÁFICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

PERÍODO ACADÉMICO 2021-II (Segunda Convocatoria)

1. FINALIDAD

Establecer las normas para la contratación virtual de docente de pregrado en la modalidad no presencial correspondiente al período académico 2021-II (Segunda Convocatoria)

2. BASE LEGAL

- Constitución Política.
- Ley Universitaria N.º 30220.
- Estatuto de la UNMSM.
- Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N.º 27444.
- Decreto Supremo N.º 044-2020-PCM, que declara el estado de emergencia nacional.
- Decreto Supremo N.º 008-2020-SA, declara en emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendarios.
- Decreto de Urgencia N.º 026-2020, establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación de la COVID-19 en el territorio nacional.
- Resolución Viceministerial N.º 085-2020-MINEDU.
- Resolución de Consejo Directivo N.º -039-2020-SUNEDU-CD.
- Resolución del Consejo Directivo N.º 007-2017-SUNEDU/CD, que aprueba precedente de observancia obligatoria.
- Ley del Código de Ética de la Función Pública Ley N.º 27815.
- Decreto Supremo N.º 033-2005-PCM, aprobación del Reglamento de la Ley N.º 27815 y de la Ley del Código de Ética.

3. ALCANCE

Es de aplicación obligatoria para los decanos, vicedecanos, comisión de evaluación, directores de áreas académicas y postulantes a una plaza vacante.

4. PRINCIPIOS

Se sustenta en los siguientes principios:



a. Principio de legalidad

Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley, el Estatuto y reglamentos internos de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

b. Principio del debido procedimiento

Los administrados gozan de los derechos y garantías implícitos al debido procedimiento administrativo. Tales derechos y garantías comprenden, de modo enunciativo más no limitativo, los derechos a ser notificados; a acceder al expediente; a exponer argumentos y a presentar alegatos complementarios; a ofrecer y a producir pruebas; a solicitar el uso de la palabra, cuando corresponda; a obtener una decisión motivada, fundada en derecho, emitida por autoridad competente, y en un plazo razonable; y, a impugnar las decisiones que los afecten.

c. Principio de imparcialidad

Las autoridades administrativas actúan sin ninguna clase de discriminación entre los administrados, otorgándoles tratamiento y tutela igualitarios frente al procedimiento, resolviendo conforme al ordenamiento jurídico y con atención al interés general.

d. Principio de presunción de veracidad

En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

e. Principio de predictibilidad o de confianza legítima

La autoridad administrativa brinda a los administrados o sus representantes información veraz, completa y confiable sobre cada procedimiento a su cargo, de modo tal que, en todo momento, el administrado pueda tener una comprensión cierta sobre los requisitos, trámites, duración estimada y resultados posibles que se podrían obtener.

f. Principio de privilegio de controles posteriores

La tramitación de los procedimientos administrativos se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior; reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso la información presentada no sea veraz.

5. DOCENTE CONTRATADO

Profesional con grado de magister que desarrolla actividades de docencia en la condición de contratado para prestar servicios no presenciales (virtual) a la universidad, en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato.

6. REMUNERACIÓN DEL DOCENTE CONTRATADO

Será determinada en función a la siguiente clasificación:

Docente Contratado Tipo B (DC B); según la carga académica asignada, conformado por el número de horas lectivas y el número de horas no lectivas, pudiendo existir la siguiente clasificación:



- Docente Contratado B-1 (DC B1): Docente con carga académica de 32 horas.
- Docente Contratado B-2 (DC B2): Docente con carga académica de 16 horas.
- Docente Contratado B-3 (DC B3): Docente con carga académica de 8 horas.

7. MONTO DE LA REMUNERACIÓN MENSUAL DEL DOCENTE CONTRATADO

TIPO DE DOCENTE CONTRATO	CLASIFICACIÓN	HORAS (SEMANTAL – MENSUAL)	REMUNERACIÓN MENSUAL (SOLES)
Docente Contratado Tipo B (DC B) grado de maestro	DC B1	32	2,514.00
	DC B2	16	1,257.00
	DC B3	8	628.50

8. ASIGNACIÓN DE PLAZAS

El director del departamento académico de la facultad, solicita la asignación de docente (s) fundamentando su petición, la misma que es aprobada mediante acto resolutivo.

9. DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria contiene el cronograma y las plazas, se publica en un diario de circulación nacional, en la página web de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, del Vicerrectorado Académico de Pregrado y de la facultad.

Los decanos publican las bases (versión descargable) en la página web de la facultad.

10. DE LOS REQUISITOS

Para el ejercicio de la docencia universitaria, es obligatorio poseer:

- Título profesional.
- El grado de maestro o doctor para la formación de pregrado o de especialista médico.
- Ejercicio profesional, mínimo un año.
- Experiencia en docencia, mínimo un año.

11. DE LA INSCRIPCIÓN Y EL EXPEDIENTE

11.1. En el plazo señalado en el cronograma, los postulantes deberán presentar en el Módulo de Atención de Trámite – MAT. Acceder directamente a la página: <https://tramiteonline.unmsm.edu.pe/sgdfd/mat/>, su expediente en el orden siguiente:

- Solicitud virtual firmada, según Anexo 1.
- Declaración jurada de notificación, según Anexo 2
- DNI escaneado o fotografiado.
- Hoja de vida virtual sustentada.
- Declaración jurada virtual firmada, según Anexo 3.
- Presentación del postulante (videoconferencia), según Anexo 4.
- Copia simple del título profesional o su equivalente obtenido en el extranjero, debidamente reconocido en el Perú, escaneado o fotografiado.



- h.** Copia simple del diploma de grado de maestro o su equivalente obtenido en el extranjero, debidamente reconocido en el Perú o de especialista médico escaneado o fotografiado.
 - i.** Constancia de ejercicio profesional mínimo un (1) año, escaneado o fotografiado.
 - j.** Constancia de experiencia docente mínimo un (1) año, escaneado o fotografiado.
- 11.2.** El postulante únicamente podrá postular a una plaza vacante en la facultad de la universidad.
- 11.3.** Cerrada la inscripción no se admitirán nuevos expedientes ni se podrá agregar documentos a los expedientes ya presentados.
- 11.4.** Los postulantes que ganen una plaza vacante se comprometen a dejar su expediente físico una vez culminada la emergencia sanitaria y el aislamiento social.

Los documentos presentados en el punto anterior del presente reglamento están sujetos a fiscalización posterior, conforme el artículo 34 del TUO de la Ley N.º 27444. En caso de comprobarse fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación, se procederá a la nulidad del acto administrativo correspondiente, determinándose la responsabilidad si la hubiere.

12. DE LA COMISIÓN EVALUADORA

- a.** La evaluación de los postulantes está a cargo de una comisión de evaluación, constituida por tres (3) miembros como mínimo y máximo hasta seis (6) integrantes de la facultad.
- b.** Los miembros de la comisión no deben estar incurso en incompatibilidades señaladas en la Ley Universitaria N.º 30220, el Estatuto de la UNMSM o en las causales de abstención establecidas en el artículo 99 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N.º 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS.
- c.** Son atribuciones de la comisión:
 - Elaborar las bases para el concurso.
 - Cumplir y hacer cumplir la presente base.
 - Verificar que cada expediente cumpla los requisitos.
 - Evaluar la presentación del postulante (videoconferencia) y la hoja de vida, según los anexos 2 y 3 de las bases.
 - Informar al decano los casos de postulantes que consignen datos y/o presenten documentos falsos, para las acciones correspondientes.
 - Elaborar el informe final y cuadro de méritos, precisando el puntaje final obtenido por cada postulante.

13. DE LA EVALUACIÓN

- a.** La evaluación de los postulantes se realiza virtualmente:
 - Presentación del postulante (videoconferencia, según rubrica): (Anexo 5)
 - Hoja de vida (según rubrica): (Anexo 6)



- b. El puntaje máximo total previsto para evaluar la primera fase: Presentación del postulante (videoconferencia) y segunda fase: Hoja de vida, es de 100 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

Primera fase:

Presentación del postulante (videoconferencia) : 30 puntos

Segunda fase:

Hoja de vida : 70 puntos

- c. El puntaje mínimo aprobatorio para el concurso público de docentes contratados es de:
- Nivel “B” maestro o de especialista médico : 55 Puntos
- d. El logro del puntaje mínimo establecido no necesariamente da derecho a ser declarado ganador del concurso, está supeditado al estricto orden de méritos y a las plazas vacantes.
- e. Se consideran elegibles aquellos postulantes que obtuvieron puntaje mínimo y no alcanzaron vacante, aplica para aquellos casos de fuerza mayor debidamente sustentado.
- f. En caso de producirse empate entre dos o más postulantes a una misma plaza, la decisión dirimente que adopte la comisión será la mayor experiencia docente de los postulantes.
- g. Los contratos pueden ser renovados quince días antes de la finalización del contrato, siempre y cuando los docentes que alcanzaron una plaza vacante tengan evaluación favorable.

14. DE LOS RESULTADOS DEL CONCURSO

- a. Las comisiones evaluadoras de la facultad presentarán su informe final y el cuadro de méritos al decano, dentro de las 24 horas de concluido el proceso de evaluación para el pronunciamiento del Consejo de Facultad y expedición de la resolución correspondiente.
- b. El decano elevará los resultados y la resolución respectiva al Rectorado para su ratificación por el Consejo Universitario, en cuyo caso se emitirá la correspondiente resolución rectoral, con la cual procederá la facultad a suscribir los respectivos contratos.

15. DE LA APELACIÓN

En caso de no estar conforme con los resultados, el postulante presentará a través de la mesa de partes virtual el recurso de apelación, dirigido al decano, según el plazo establecido en el cronograma.

El decano verificará que el recurso cumpla con los requisitos de ley y lo elevará al rector para su pronunciamiento. Esta decisión agota la vía administrativa.



ANEXO 1 SOLICITUD PARA POSTULAR

Señor Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica de la UNMSM.

(Apellidos y nombres)
Identificado con DNI N.º, con domicilio en

Me presento al proceso para la contratación virtual de docente de pregrado en la modalidad no presencial para el período académico 2021-II (Segunda Convocatoria) convocado por la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica a fin de postular a la plaza de:.....

Tipo de contrato docente:

Clasificación:

Asignatura:

Horas semanal – mensual:

Área:

Adjunto:

- a. Solicitud virtual firmada, según Anexo 1.
- b. Declaración jurada de notificación, según Anexo 2
- c. DNI escaneado o fotografiado.
- d. Hoja de vida virtual sustentada.
- e. Declaración jurada virtual firmada, según Anexo 3.
- f. Presentación del postulante (videoconferencia), según Anexo 4
- g. Copia simple del título profesional o su equivalente obtenido en el extranjero debidamente reconocido en el Perú, escaneado o fotografiado.
- h. Copia simple del diploma de grado de maestro o su equivalente obtenido en el extranjero debidamente reconocido en el Perú o de especialista médico, escaneado o fotografiado.
- i. Constancia de ejercicio profesional mínimo un (1) año, escaneado o fotografiado.
- j. Constancia de experiencia docente mínimo un (1) año, escaneado o fotografiado.

Nota: El rubro f) es obligatorio para los postulantes que alcanzaron una vacante y se presentan a la firma del contrato.

Link:

POR TANTO:

Pido a usted señor Decano admitir a trámite mi solicitud.

Fecha: de..... del 2021

Firma:



ANEXO 2

SOLICITUD PARA NOTIFICACIÓN MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO

Yo, identificado(a) con D.N.I./C.E. N°, domiciliado(a) en, con teléfono de contacto N.º, de conformidad con lo establecido en el numeral 20.4 del artículo 20 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N.º 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, **SOLICITO** acogerme a la notificación por correo electrónico y **AUTORIZO** ser notificado por dicho medio sobre todas las actuaciones administrativas que emita la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para mi conocimiento en el procedimiento administrativo del Concurso para Contratación Docente periodo el académico correspondiente al segundo semestre 2021, aprobado mediante resolución rectoral N°.....

Por lo tanto, autorizo se me notifique en la siguiente dirección de correo electrónico que se encuentran activas:

N	Dirección de correo electrónico
1	

Me comprometo a activar la opción de respuesta automática en dichas direcciones de correo electrónico a efectos de cumplir con lo señalado en el segundo párrafo del numeral 20.4 del artículo 20 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS.

En caso la notificación electrónica no sea factible, autorizo se me notifique en el domicilio legal antes señalado o en el siguiente domicilio:

Del mismo modo, **DECLARO** bajo mi responsabilidad que los datos de identificación señalados precedentemente son válidos.

Nota:

El correo electrónico puede contener archivos adjuntos, y se recomienda asegurar que la capacidad del buzón de la dirección electrónica permita recibir los documentos a notificar y revisar el spam o correo no deseado.

Firma:
Nombres y apellidos:
DNI / CE N.º:





ANEXO 3 DECLARACIÓN JURADA

Por el presente documento, el/la que suscribe
....., identificado con DNI N.º domiciliado en
.....

DECLARO BAJO JURAMENTO.

1. Que la documentación presentada para el concurso de contrato docente es copia fiel de los originales.
2. No estar incurso en ninguna de las incompatibilidades establecidas en la Ley Universitaria N.º 30220, el Estatuto de la UNMSM o sus normas conexas.
3. No estar impedido para el ejercicio de las funciones públicas y de tener hábiles mis derechos civiles y laborales.
4. No haber sido destituido en ninguna entidad de la administración pública.
5. No encontrarme inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, Ley N.º 28970.
6. No haber sido destituido, despedido o habérsele resuelto contrato por falta administrativa grave, Ley N.º 26488.
7. No haber sido condenado, sentenciado o estar procesado judicialmente por los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas Ley N.º 29988.
8. No haber sido sancionado por INDECOPI, por haber plagiado una obra intelectual, mediante resolución administrativa con calidad de cosa decidida.
9. No haber incurrido en delito doloso en agravio de la universidad, con sentencia judicial en la condición de firme, consentida o ejecutoriada.
10. No registrar antecedentes penales ni judiciales.
11. Conocer el Código de Ética de la función pública.
12. Presentar el certificado de salud física y mental expedido por MINSA, ESSALUD, centro de salud pública o Clínica Universitaria de San Marcos, en caso haber alcanzado una vacante.
13. Presentar el certificado de antecedentes judiciales y penales, en caso haber alcanzado una vacante.
14. Haber cumplido con el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en caso de contar con título profesional propio de las ciencias de la salud (de acuerdo a lo establecido en la Ley N.º 23536). escaneado o fotografiado.

Suscribo la presente declaración jurada, en virtud del principio de veracidad establecido en el artículo IV numeral 1,7 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N.º 27444, sujetándome a las responsabilidades de ley.

Ciudad Universitaria, de..... del 2021

Firma:



ANEXO 4

PRESENTACIÓN DE LA VIDEOCONFERENCIA PARA CLASE MODELO

(30 puntos)

En base a la asignatura que postula, en una plataforma e-Learning (Como G Classroom, MS Teams o Moodle), que incluya al menos un material o recurso (con 2 documentos) y una tarea. El postulante debe grabar un vídeo de 4 a 7 minutos, con una herramienta de videoconferencia (Como G Meet, MS Teams o Zoom), donde se le aprecie exponiendo sobre un tema considerando lo siguiente: (Imagine que se trata de la clase inaugural):

1. Se presenta y explica sobre la forma de trabajo en modalidad virtual y el uso de los recursos en el aula virtual (2 minutos).
2. Abre el sílabo u otro material y expone sobre su materia (1.5 minutos)
3. Abre una tarea y explica la forma de evaluación en la plataforma (1.5 minutos).

El postulante debe aparecer exponiendo en el video, la imagen y audio, deben ser de calidad aceptable.

El video (máximo 100MB) debe ser enviado a través de un **link** al correo que cada facultad precise en las bases (**correos:** mesadepartes.figmmg@unmsm.edu.pe, decanato.figmmg@unmsm.edu.pe), a fin de que sea descargado y visualizado por la comisión evaluadora, para cuyo efecto dicho envío puede hacerse a través de un driver o nube. El referido link deberá ser agregado de manera clara y expresa en la solicitud del concurso.



ANEXO 5
RÚBRICA PARA EVALUACIÓN DE LA VIDEOCONFERENCIA
(30 Puntos)

Criterio	Bajo	Medio	Muy alto	Puntaje
Se presenta y explica sobre la forma de trabajo en modalidad virtual y el uso de los recursos en el aula virtual	Muestra en su aula virtual las sesiones del silabo con tropiezos 6 puntos	Muestra en su aula virtual las sesiones del silabo con titubeos, dudas, pero en el tiempo 10 puntos	Muestra en su aula virtual las unidades y sesiones del silabo con fluidez y en el tiempo 14 puntos	
Abre el sílabo u otro material y lo expone	Muestra su silabo impreso por la videoconferencia 4 puntos	Levanta un archivo PDF del silabo desde su computadora 8 puntos	Presenta su silabo desde dentro de la primera sesión al interior de su aula virtual 10 puntos	
Abre una tarea y explica la forma de evaluación en la plataforma	Muestra una tarea con sus preguntas impresas por la videoconferencia 2 puntos	En su aula virtual abre una tarea con sus preguntas dentro de su archivo PDF o Word 4 puntos	En su aula virtual abre una tarea y muestra un formulario virtual con el que la evaluara 6 puntos	
			Puntaje Total	

APELLIDOS Y NOMBRES:

ÁREA:

CURSO O ASIGNATURA:

CLASIFICACIÓN:



ANEXO 6
RÚBRICA PARA EVALUACIÓN DE LA HOJA DE VIDA DOCENTE
 (70 puntos)

Criterio	Bajo 4 puntos	Medio 8 puntos	Muy alto 14 Puntos	Puntaje
Años de experiencia profesional.	1 año.	2 a 3 años	Más de 4 años.	
Años en la docencia universitaria en la materia.	1 año.	2 a 3 años.	Más de 4 años.	
Experiencia docente (Evaluación del estudiante)	Experiencia con evaluación de 11 a 13.	Experiencia con evaluación de 14 a 16.	Experiencia con evaluación de 17 a 20.	
Publicaciones.	Artículo no indexado.	Libro de texto o artículo indexado.	Libro, texto y artículo indexado o patente.	
Conocimiento de un idioma extranjero de preferencia inglés o lengua nativa.	Básico	Intermedio	Avanzado	
Puntaje Total				

APELLIDOS Y NOMBRES:

ÁREA:

CURSO O ASIGNATURA:

CLASIFICACIÓN:



ANEXO 7

CUADRO DE PLAZAS

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA GEOLÓGICA

N°	N° Plazas	Asignaturas	Clasificación	Requisitos
1	1	- PETROLOGÍA MICROSCÓPICA - MINERAGRAFÍA	DC B3 8 horas	- Título Profesional de Ingeniero Geólogo. - Grado de Magister. - Experiencia laboral de 1 años en el área. - Experiencia académica 1 años. - Ingles básico
2	1	- GEOLOGÍA AMBIENTAL - GEOMORFOLOGÍA	DC B3 8 horas	- Título Profesional de Ingeniero Geólogo. - Grado de Magister - Experiencia laboral de 5 años en el área. - Experiencia académica 2 años. - Ingles básico

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA METALÚRGICA

N°	N° Plazas	Asignaturas	Clasificación	Requisitos
1	1	- REDACCIÓN Y TÉCNICAS DE COMUNICACIÓN EFECTIVA I - REDACCIÓN Y TÉCNICAS DE COMUNICACIÓN EFECTIVA II	DC B2 16 horas	- Grado de Magister. - Título Profesional. - Experiencia Profesional mínima de 1 año. - Experiencia en docencia minina de 1 año.
2	1	- INVESTIGACIÓN FORMATIVA - INTRODUCCIÓN A LAS CIENCIAS E INGENIERÍA	DC B2 16 horas	- Grado de Magister. - Título Profesional. - Experiencia Profesional mínima de 1 año. - Experiencia en docencia minina de 1 año.



ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MINAS

N°	N° Plazas	Asignaturas	Clasificación	Requisitos
1	1	- PREPARACIÓN MECÁNICA Y CONCENTRACIÓN DE MINERALES	DC B3 8 horas	- Doctor o Magister Metalurgista o afines
2	1	- CÁLCULO I	DC B3 8 horas	- Licenciado en Matemáticas o afines. - Grado de Magister

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA CIVIL

N°	N° Plazas	Asignaturas	Clasificación	Requisitos
1	1	- CONSTRUCCIÓN II	DC - B3 8 horas	Título Profesional de Ingeniero Civil - Grado de Magíster en Ingeniería Civil o afín - Experiencia Profesional mínima de 1 año en área en que postula. - Conocimiento de Software - Experiencia en Docencia
2	1	- INGENIERÍA HIDRÁULICA	DC - B3 8 horas	Título Profesional de Ingeniero Civil o afín - Grado de Magister en Ingeniería Civil o afín - Experiencia profesional de 1 año como mínimo en área en que postula - Conocimiento de software - Experiencia en Docencia

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL

N°	N° Plazas	Asignaturas	Clasificación	Requisitos
1	1	- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN - TALLER DE INGENIERÍA AMBIENTAL	DC B2 16 horas	- Ingeniero Ambiental o afín - Maestría en la Especialidad. - Experiencia en Docencia Universitaria. - 1 Año de Experiencia Profesional.
2	1	- GESTIÓN DE ECOSISTEMAS MARINO COSTEROS	DC B2 16 horas	- Ingeniero Ambiental o afín - Maestría - Experiencia en Docencia Universitaria. - 1 Año de Experiencia Profesional.

*** El ejercicio profesional se considera a partir de la obtención del Grado de Bachiller.**



ANEXO 8

SUMILLAS DE LAS ASIGNATURAS

FACULTAD DE INGENIERÍA GEOLÓGICA, MINERA, METALÚRGICA Y GEOGRÁFICA

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA GEOLÓGICA

PLAZA N° 01

ASIGNATURA: PETROLOGÍA MICROSCÓPICA

SUMILLA: La petrología ígnea estudia temas de texturas, clasificación, nomenclatura y cristalización magmática. Naturaleza: curso teórico – práctico. Aplica diagramas de fases de los fenómenos y texturas.

Propósito: Da conocimiento al ingeniero geólogo sobre la petrología química y los procesos de magmatismo terrestre.

Contenido: Estudia a base de secciones en lámina delgada los procesos metamorfismo se considera la presencia de estas rocas en el territorio peruano, haciendo mención al significado en la industria y economía.

ASIGNATURA: MINERAGRAFÍA

SUMILLA: El curso de microscopía de Minerales Opacos es una asignatura que pertenece al área de especialidad. Naturaleza: teórica – práctica.

Propósito: Contribuir a formar ingenieros geólogos competentes, desarrollando en los estudiantes las habilidades, destrezas y actitudes necesarias para realizar estudios microscópicos de minerales opacos como apoyo a los estudios geológicos, mineros, metalúrgicos y del medio ambiente.

Contenido: comprende las siguientes unidades temáticas: Fundamentos teóricos y prácticos para la adecuada comprensión de la luz reflejada, identificación y manejo adecuado del microscopio de luz reflejada, determinación de las propiedades ópticas y físicas para la identificación de minerales opacos que constituyen las menas de los yacimientos de minerales metálicos. Aplicaciones en tecnología mineral. Manejo adecuado de tablas de identificación de minerales opacos. Técnicas complementarias. Aplicaciones de la microscopía de minerales opacos.

PLAZA N° 02

ASIGNATURA: GEOLOGÍA AMBIENTAL

SUMILLA: La asignatura de Geología Ambiental corresponde al área de especialidad; es de carácter teórico – práctico; tiene el propósito de brindar conocimientos de la estructura de la Geología Ambiental y su aplicación a solucionar los problemas que la actividad geológica genera en el medio ambiente en que habitamos, para ello se propone formar Ingenieros Geólogos competentes, mediante el desarrollo en los estudiantes de sus habilidades, destrezas y actitudes necesarias para su mejor desempeño profesional en las diferentes actividades geológicas de su competencia relacionadas con el medio ambiente. Comprende las siguientes unidades temáticas: (1) La Geología Ambiental, su evolución, y su enseñanza; (2) La Gestión de los Riesgos de Desastres en el Perú, (3) El Paisaje como recurso natural; La Contaminación del suelo, agua y aire; Saneario Ambiental, (4) Recursos Minerales y Energéticos; Principales Políticas Ambientales, en el Perú, (5) Impacto ambiental. Sistema de Gestión Ambiental y Auditoría medioambientales. Otros campos de aplicación de la Geología Ambiental, (6), Presentación, de trabajos grupales de Geología Ambiental realizados por los alumnos del curso.

ASIGNATURA: GEOMORFOLOGÍA

SUMILLA: El curso es una ciencia natural que analiza las geofomas de la superficie terrestre, donde existe una notable diferencia entre los enfoques geográfico y geológico.

Naturaleza: Obligatorio, teórico, práctico que desarrolla conceptos y metodologías muy teóricas y académicas, frente a los cuales hay que tratar con temas más concretos y coyunturales (relaciones procesos geomorfológicos y riesgos).

Propósito: Desarrolla la imaginación del ingeniero geólogo para comprender parte de las ciencias de la Tierra.

Contenido: Relación directa con los otros cursos Obligatorios que constituyen el Plan de Estudios para formar al profesional en Ingeniería Geológica como la Sedimentología, hidrogeología, suelos, geología económica, ingeniería geológica, geología ambiental.



ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA METALÚRGICA

PLAZA N° 01

ASIGNATURA: REDACCIÓN Y TÉCNICAS DE COMUNICACIÓN EFECTIVA I

SUMILLA: Este es un curso de naturaleza práctica proporciona al estudiante las herramientas necesarias para incrementar habilidades lectoras, pronunciación, entonación y comprensión lo que le ayudará a desarrollar las competencias básicas y necesarias para el trabajo universitario y profesional.

Los temas principales son: importancia de la comunicación, comprensión lectora, redacción.

ASIGNATURA: REDACCIÓN Y TÉCNICAS DE COMUNICACIÓN EFECTIVA II

SUMILLA: Es un curso de naturaleza práctica, proporciona al estudiante las herramientas necesarias para una comunicación oral con naturalidad, espontaneidad, coherencia, oportunidad, propiedad, tolerancia correcta dirección y satisfacción al emplean su lenguaje, demostrando habilidades expresivas en las distintas formas de comunicación oral. Los contenidos involucran: Comunicación y su importancia. Propósitos, elementos, tipos e importancia de la comunicación. Funciones y requisitos para una comunicación lingüística eficaz y eficiente.

PLAZA N° 02

ASIGNATURA: INVESTIGACIÓN FORMATIVA

SUMILLA: Este es un curso teórico –práctico, que formara en los estudiantes sólidos conocimientos, así como la consideración de los principios éticos en la comprensión del método científico y la necesidad de generar evidencias a través del proceso de investigación que permitan contribuir a conocer de manera objetiva la realidad como aspecto relevante para intervenir de manera eficaz en la toma de decisiones en la búsqueda de resolver problemas que afectan en su entorno. Los temas para lograr son: La ciencia y sus generalidades. La investigación científica.

Ética en la investigación. El proyecto de la investigación científica. Planteamiento del problema de investigación. La elaboración del marco teórico.

ASIGNATURA: INTRODUCCIÓN A LAS CIENCIAS E INGENIERÍA

SUMILLA: Este es un curso teórico-práctico, trata de brindada al estudiante una visión integral de la profesión de ciencia e ingeniería y sus diversas especialidades, enfocándose en los diferentes aspectos que implican la profesión y sus principales actividades.

Los temas para tratar son: Ciencias química e ingeniería como profesión. Desarrollo evolutivo de las ciencias e ingeniería. Objetivos. Paradigmas de la ciencia y la ingeniería a lo largo de la historia. Enfoque científico e ingenieril en la resolución de problemas. Aplicaciones relevantes de la ciencia e ingeniería en la historia del mundo. Impacto de la ciencia e ingeniería en la salud, sociedad y medio ambiente.

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE MINAS

PLAZA N° 01

ASIGNATURA: PREPARACIÓN MECÁNICA Y CONCENTRACIÓN DE MINERALES

SUMILLA: Es un curso complementario, de carácter teórico-práctico. Desarrolla: importancia de la metalurgia extractiva. La metalurgia y la minería. Etapas de la conminación de minerales. La trituración y tamizado. Determinación del índice de trabajo. Capacidad de fajas transportadoras. Molienda y clasificación. Separación sólido líquido. Uso de hidrocluciones. Cálculo de carga circulante. Mecanismos de concentración. Flotación de minerales polimetálicos. Balance metalúrgico. Concentración gravimétrica. Lixiviación de minerales. Adsorción y desorción con carbón activado

PLAZA N° 02

ASIGNATURA: CÁLCULO I

SUMILLA: Curso teórico-práctico tiene por objetivo iniciar en el estudiante las nociones del cálculo diferencial. El estudiante conoce los conceptos de derivadas de funciones reales de una variable real, límite de funciones reales, continuidad de funciones reales, derivada de funciones reales y las aplica a problemas de ciencias e ingeniería.



DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA CIVIL

PLAZA N° 01

ASIGNATURA: CONSTRUCCIÓN II

SUMILLA: La asignatura es teórico práctico, pertenece al área de formación especializada. Formula, diseña y ejecuta métodos constructivos a partir de los conocimientos de los procesos constructivos convencionales con actitud creativa y responsabilidad social.

Se impartirán los conocimientos de los procesos constructivos en trabajos de acabados en edificaciones, trabajo de pisos, trabajos de carpintería de madera, metálica y de aluminio, trabajos de pinturas en concreto, madera y metal, sistemas constructivos con adobe y con madera, sistemas constructivos con Drywall.

PLAZA N° 02

ASIGNATURA: INGENIERÍA HIDRÁULICA

SUMILLA: La asignatura es teórico práctico, pertenece al área de formación especializada.

Formula, diseña y ejecuta proyectos de obras hidráulicas a partir del conocimiento científico apoyados en la mecánica de fluidos y manejo de modelos hidráulicos con actitud creativa y responsabilidad social. En ella se desarrollarán y analizarán las ecuaciones básicas-potenciales e hidráulicas; flujo en sistemas de tuberías, flujo uniforme en canales abiertos, flujo uniforme en canales cerrados; así como energía específica y resalto hidráulico, flujo por orificios, vertederos y compuertas, transiciones; flujo gradualmente variado; flujo entre pilares y fenómenos transitorios.

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL

PLAZA N° 01

ASIGNATURA: SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN

SUMILLA: Asignatura del área de formación en la especialidad con carácter teórico práctica. Tiene por objetivo que los estudiantes sean capaces de analizar, implementar y mantener Sistemas Integrados de Gestión en base a las Normas: ISO 9001, ISO 14001, ISO 45001 e ISO 26000; lograr mejoras sustanciales para la empresa y en los diferentes grupos de interés con los que se interrelaciona, siendo estos puntos claves para poder ser competitivos en este mercado exigente y cambiante. El contenido se basa en: Análisis de las normas, Planeamiento Estratégico de la Empresa, requisitos legales requeridos en cada proceso de implementación del sistema. Auditoría en sistemas integrados de gestión.

ASIGNATURA: TALLER DE INGENIERÍA AMBIENTAL

SUMILLA: Asignatura del área de formación en la especialidad con carácter práctica. Tiene como finalidad plasmar, en la práctica las investigaciones científica-técnica, todos los conocimientos teóricos-prácticos recibidos durante los cuatro años académicos anteriores relativos, fundamentalmente a los recursos naturales y a la problemática ambiental. La metodología para seguir se basará fundamentalmente en el análisis integrado de los recursos, considerándolos potencialidades importantes; y a la vez, elementos interactuantes del sistema cuyas fronteras hipotéticas delimitan una unidad especial de análisis que supone clases teóricas, prácticas dirigidas, e investigación bibliográfica, discusión de los temas propuestos con presentación de informe o monografía.

PLAZA N° 02

ASIGNATURA: GESTION DE ECOSISTEMAS MARINO COSTEROS

SUMILLA: Asignatura del área de formación en la especialidad con carácter teórica práctica. Comprende temas como: Áreas litorales y marítimas. Efectos antropogénicos y alteración de ecosistemas marinos. Ordenamiento y gestión costero marino. Análisis ambiental territorial, generación y evaluación de alternativas, diseño de estrategias de gestión y evaluación y control, concienciación. Legislación ambiental marina. Técnicas de desarrollo y evaluación de impacto ambiental. Auditorías ambientales en actividades marinas.



ANEXO 9
CONCURSO VIRTUAL PARA LA CONTRATACIÓN DOCENTE DE PREGRADO EN
LA MODALIDAD NO PRESENCIAL
CRONOGRAMA – SEMESTRE ACADEMICO 2021-II
(Segunda Convocatoria)

FECHAS	ACTIVIDADES
Lunes 25 y martes 26 de octubre	<p>La convocatoria virtual contiene el cronograma y plazas Se publica:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ En un diario de circulación nacional. ➤ En la página web de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM). ➤ En la página web del Vicerrectorado Académico de Pregrado (VRAP). ➤ En la página web de la facultad. <p>Las bases: Se descargan en la página web de la facultad, según corresponda la postulación.</p>
Miércoles 27 y jueves 28 de octubre	<p>Presentación de expediente virtual</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Módulo de Atención de Tramite – MAT. Acceder directamente a la página: https://tramiteonline.unmsm.edu.pe/sgdfd/mat/
Viernes 29 de octubre al martes 02 de noviembre	<p>La Comisión Evalúa virtualmente y según rubricas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Presentación del postulante (videoconferencia). ➤ Hoja de vida. <p>Remite informe final al decano.</p>
Miércoles 03 de noviembre	<p>Decano convocan virtualmente a:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Sesión extraordinaria de Consejo de Facultad, para que emitan su pronunciamiento y lo formalizan mediante resolución de decanato, según corresponda.
Jueves 04 y viernes 05 de noviembre	<p>Postulantes presentan recurso impugnativo de apelación.</p>
Lunes 08 de noviembre	<p>Decano</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Eleva recurso de apelación y expediente a la señora rectora.
Martes 09 de noviembre.	<p>Rectora</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Envía recurso de apelación y expediente virtual a la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario.
Miércoles 10 y jueves 11 de noviembre	<p>Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Evalúan el recurso de apelación y emite su pronunciamiento virtual y lo envía a la rectora.
Viernes 12 de noviembre.	<p>Rectora</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Convoca a sesión extraordinaria del Consejo Universitario, para su pronunciamiento y formaliza el acuerdo mediante resolución rectoral.



ENTREGA DE BASES

Entrega de bases : Se descarga en la página web de la facultad
<https://figmmg.unmsm.edu.pe/>

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS E INSCRIPCIÓN

Presentación : Módulo de Atención de Trámites - MAT enlace: <https://sgd.unmsm.edu.pe/>
: Acceder directamente a la página: <https://tramiteonline.unmsm.edu.pe/sgdfd/mat/>

Horario : 8:00 a.m. a 6:00 p.m.



ANEXO 10 MODELO DE CONTRATO DOCENTE A PLAZO DETERMINADO N.º

Conste por el presente **CONTRATO DOCENTE A PLAZO DETERMINADO** que celebran, de una parte, la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, con RUC. N.º 20148092282, domiciliada en Calle Germán Amezaga N.º 375, Ciudad Universitaria, Lima, debidamente representada por lacon DNI N.º, (Decano), conforme Resolución Rectoral N.º-R-.... autorizado mediante Resolución Rectoral N.º -----, a quien en adelante se le denominará **(LA FACULTAD)** y, de otra parte, a don, con DNI N.º con RUC, domiciliado en, a quien en adelante se le denominará **EL DOCENTE**, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Decreto Supremo N.º 418-2017- EF, autorizan transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2018 a favor de las universidades públicas para financiar el costo diferencial del pago de la remuneración del docente contratado de la universidad pública al que se refiere el Decreto Supremo N.º 418-2017-EF.

DECRETO SUPREMO N.º 418-2017-EF, aprueban monto de la remuneración mensual de los docentes contratados de la universidad pública y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración.

SEGUNDO: DOCENTE CONTRATADO

Es el docente que presta servicios a plazo determinado a la universidad, en los niveles y condiciones que fija el contrato. El docente contratado se clasifica en docente contratado Tipo B.

Docente Contratado Tipo B (DC B). - Se refiere al docente contratado que cumple con los requisitos para el ejercicio de la docencia universitaria establecida en el artículo 82 de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria o aquel que se encuentra dentro de los alcances de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria.

TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO

La Universidad Nacional Mayor de San Marcos es una institución pública que se rige por la Ley Universitaria, Ley N.º 30220 y por su Estatuto.

(LA FACULTAD) es responsable de la formación académico-profesional en el nivel de pregrado, requiere contratar los servicios de un docente para la enseñanza de la educación no presencial, que se encargue de:

1. Actividad lectiva: constituidas por las horas efectivas (virtuales) de clase, planificadas según los sílabos y el plan de estudios, así como también, horas dedicadas a la investigación.

Dictado de la asignatura, según el horario establecido por la Facultad.



- Actividad no lectiva: Constituida por las horas dedicadas a la elaboración de material para el dictado de clases, preparación de clases, atención de consultas de los estudiantes, calificación de pruebas de los estudiantes, planificación y elaboración de instrumentos de evaluación.

Nota: La universidad podrá requerir al docente, en cualquier momento los documentos que evidencien la preparación de clases, evaluaciones y otros relacionada a las horas no lectivas.

CUARTO: NATURALEZA DEL CONTRATO

EL DOCENTE es contratado por la (**FACULTAD**) al haber resultado ganador del concurso público convocado al amparo del Art. 140, 152 y 158 del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, concordante con el numeral 80.3 del Art. 80 de la Ley Universitaria N.º 30220; asimismo el Decreto Supremo N.º 418-2017-EF para atender su necesidad de contar con un profesional para realizar labores docentes en la (**FACULTAD**).

El presente contrato obliga a **EL DOCENTE** a realizar dicho servicio en forma virtual, efectuándola dentro del horario de clases asignada por la referida (**FACULTAD**) de la universidad y el que se señale para las asignaturas que tome a su cargo, en el domicilio de la institución contratante.

QUINTO: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tiene una vigencia que comprende desde el, conforme el cronograma de actividades académicas de pregrado aprobada con Resolución Rectoral N.º

El director del (**departamento académico/área académica**) deberá informar mensualmente, bajo responsabilidad, a la Oficina General de Recursos Humanos y a la Dirección General de Administración la asistencia y la evaluación del servicio prestado por **EL DOCENTE**.

Este contrato no tiene valor legal alguno si no se expide la correspondiente respectiva resolución y la ratificación por resolución rectoral que lo autoriza.

SEXTO: ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES

(**LAFACULTAD**) se dedica a la enseñanza, investigación y proyección a la comunidad universitaria. **EL DOCENTE** se obliga a no efectuar actos que contravengan o lesionen las normas, reglamentos y disposiciones que rigen a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y su Estatuto. Los docentes tienen como deberes los señalados en el artículo 166 del Estatuto de la Universidad o las que emanen de sus autoridades legítimas. En todo caso, **EL DOCENTE** debe adecuar el cumplimiento de sus servicios, materia de este contrato, a dicha normatividad y cumplir con el cronograma de actividades Académicas 2021 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

(**LAFACULTAD**) por acto de liberalidad y sin que sea obligación ni genere derecho a **EL DOCENTE**, podrá permitir el acceso a alguno de sus servicios, dentro de las posibilidades de la universidad.

EL DOCENTE es responsable ante la universidad por los daños y perjuicios que por negligencia, acción u omisión cause a la universidad.

SÉTIMO: DE LA CLASIFICACIÓN Y REMUNERACIÓN DEL DOCENTE CONTRATADO

Para el pago se aplica el monto de la remuneración mensual del docente contratado de la universidad pública, aprobado con el Decreto Supremo N.º 418-2017-EF.



EL DOCENTE presta servicios a plazo determinado a la universidad, en el nivel de contratado La remuneración se abonará a la emisión de la resolución rectoral correspondiente de una manera mensual, previo informe de asistencia proporcionado por el director del área, por el tiempo pactado en la cláusula cuarta del presente contrato, de acuerdo al nivel académico de contratado horas con la remuneración mensual de S/. El pago se efectuará en cheque o en cuenta, a través del Banco de la Nación.

La remuneración tiene carácter pensionable y esta afecta a cargas sociales.

OCTAVO: PAGO DE LOS TRIBUTOS

La Oficina General de Recursos Humanos, previa información de la (**LAFACULTAD**), en cada oportunidad retendrá los porcentajes correspondientes por el impuesto o los impuestos que resulten pertinentes.

NOVENO: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

EL DOCENTE conviene, con carácter de irrevocable que la universidad tiene derecho a resolver este contrato, previa expresión de causa, por inasistencias injustificadas, daños, perjuicios u otras determinadas, dándole un preaviso de cinco (5) días de anticipación.

Se conviene, además, que (**LAFACULTAD**) podrá resolver el contrato mediante la resolución emanada de sus autoridades correspondientes, al dar por concluido, terminado, suprimido o suspendido el contrato docente.

En ninguno de los casos (**LAFACULTAD**) está sujeto a indemnizaciones, lucro cesante, ni ningún otro pago por ningún motivo ni concepto.

En señal de conformidad las partes contratantes firman el presente contrato por duplicado en la ciudad de Lima, con fecha..... de.....del 2021.

LA ESCUELA

EL DOCENTE